Acuerdo administrativo por el cual se distribuye el presupuesto de egresos aprobado por el congreso del estado de michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y se aprueba el tabulador de sueldos correspondiente.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación de presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el uno de octubre de dos mil veinte, por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán[1] aprobó el Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 de este órgano jurisdiccional por un monto total de $229'130,573.81 (doscientos veintinueve millones ciento treinta mil quinientos setenta y tres pesos 81/100 **M.N.)**.

SEGUNDO. Presupuesto autorizado. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 507 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del dos mil veintiuno, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 denominada *Tribunal*, por la cantidad de $99'702,040.00 (noventa y nueve millones setecientos dos mil cuarenta pesos 00/100 **M.N.)**.

TERCERO. Notificación del presupuesto. Mediante oficio SFA/021/2021 de dos enero de dos mil veintiuno el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Doctora Yurisha Andrade Morales, Magistrada Presidenta del *Tribunal* que conforme a lo establecido en los artículos 12 del Decreto identificado en el antecedente segundo y 16 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán el presupuesto autorizado para este órgano jurisdiccional, así como la fuente de financiamiento, que en el caso correspondió al Fondo General de Participaciones.

Asimismo, la proyección de calendario para la unidad programática presupuestaria por la suma de $8'308,503.00 (ocho millones trescientos ocho mil quinientos tres pesos 00/100M.N.) mensuales.

CUARTO. Asignación del presupuesto. El presupuesto del ejercicio 1) dos mil veintiuno fue asignado a la partida 41404 denominada

[1] En adelante, *Tribunal Electoral.*

"Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para subsidios y otras ayudas".

1

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Órgano autónomo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[2], el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDO. Adecuaciones presupuestarias. El artículo 36 último párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán[3], establece que los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

TERCERO. Responsabilidad del uso de recursos. Por su parte, el artículo 42 segundo párrafo de la *Ley Hacendaría*, indica que los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

CUARTO. Distribución del presupuesto de egresos 2021. Tomando en consideración que, como se citó en el antecedente cuarto del presente acuerdo, el presupuesto aprobado para el *Tribunal* fue asignado a una sola partida, se realizó por parte de la Secretaria de Administración las diferentes propuestas de distribución, a fin de que el Pleno determinara la viabilidad de éstas, tendientes a cumplir con sus facultades constitucionales y legales.

QUINTO. Reunión interna virtual. En reunión interna de veintinueve de enero de dos mil veintiuno el Pleno del *Tribunal* aprobó la distribución presupuestaria e instruyó a la Secretaria de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a realizar los ajustes y acuerdos administrativos que correspondieran.

[2] En adelante, *Código Electoral.*
[3] En adelante, *Ley Hacendaria.*

SEXTO. Reunión interna virtual. En reunión interna del diecisiete de febrero del dos mil veintiuno el Pleno del Tribunal aprobó la distribución presupuestaria e instruyó a la Secretaria de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a realizar los ajustes y el acuerdo administrativo correspondiente.

SÉPTIMO. Distribución por capítulos. Conforme a lo determinado por el Pleno la distribución en cuanto a los capítulos correspondió a la que a continuación se especifica:

Capítulo		Importe	
1000	Servicios personales	$92'027,955.87	Noventa y dos millones veintisiete mil noventa y cinco pesos 87/100 M.N.
2000	Materiales y suministros	$1'311,607.79	Un millón trescientos once mil seiscientos siete pesos 79/100 M.N.
3000	Servicios generales	$6,082,476.34	Seis millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 280,000.00	Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.
Importe total		$99'702,040.00	Noventa y nueve millones setecientos dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N.

OCTAVO. Capítulo 1000 Servicios personales. Para este capítulo se aprobó la suma total de $92'027,955.87 (noventa y dos millones veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 **M.N.)**, para ello se tomó en consideración, entre otras circunstancias las determinaciones aprobadas por el Pleno del *Tribunal* en la reunión interna de diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, las cuales corresponden a las siguientes:

1. Tabulador salarial aprobado por el *Tribunal* para el ejercicio dos mil veinte uno, en el cual se contemplan las categorías, número de plazas, -87- sueldos brutos y netos, vales de despensa y demás prestaciones que se entregan a las magistraturas, servidores públicos y personal.

2. Aumento general al sueldo mensual que se cubre a las, Magistraturas, servidores públicos y personal del Tribunal en un

   porcentaje del 3%, con efectos retroactivos al 1 de enero de dos mil veintiuno[4].

[4] Determinaciones adoptas por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

3. Aumento de 28 plazas a la plantilla de personal en los términos siguientes[5]:

Número de plazas	Categoría	Área de asignación	Total de espacios	Temporalidad
5	Secretario Instructor y Proyectista	Para las ponencias magistraturas	5	1 de marzo al 31 de diciembre
3	Escribiente		3	1 de marzo al 31 diciembre de 2021
5	Secretario Instructor y Proyectista		5	1 de marzo al 30 de septiembre de 2021
5	Escribiente		5	
2	Jefe de Departamento "B"	Defensoría Jurídica y Ponencia	2	Del 1 de marzo al 31 de diciembre 2021
2	Actuarios	Secretaria de Acuerdos	2	Del 1 de marzo al 30 de septiembre
1	Jefe de Departamento "C"	Ponencia	1	Del 1 de marzo al 31 diciembre 2021
3	Auxiliar Administrativo "B"	Ponencias	3	Del 1 de marzo al 31 de diciembre 2021
1	Auxiliar contable	Secretaría de Administración	1	Del 1 de marzo al 30 de septiembre 2021
1	Presidencia	Escribiente	1	
Total de espacios adicionales			28	

4. Incremento al importe del mensual por concepto de vales de despensa a las magistraturas, servidores públicos y personal del Tribunal por la suma de $2,724.00 (dos mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 **M.N.)** con efectos retroactivos al 1 de enero de dos mil veintiuno[6].

5. Otorgar tres estímulos al personal con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021[7] de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento Interno del *Tribunal*[8] en los términos que se precisan a continuación:

[5] Determinación adoptada por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.
[6] Determinación aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.
[7] Determinación aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.
[8] Artículo 80. Durante los procesos electorales no se pagarán horas extras, pero se preverán en el presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse

Concepto	Importe	Fecha de pago	Personal al que se otorgará
			personal)
Segundo estímulo	1 mes de salario base más compensación	30 de junio de 2021	Todo el personal con que cuente el Tribunal incluyendo al personal adicional que se contrate de manera adicional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021
Tercer estímulo	1 mes de salario base más compensación	30 de septiembre de 2021	

6. Cubrir el importe por concepto de haber de retiro por el importe de tres meses de salario en favor del Magistrado José René Olivos Campos en los términos establecidos en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del *Tribunal*[9].

7. Incluir en la partida 14103 aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social la suma de $657,318.99 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 99/100 **M.N.)** por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al sexto bimestre y diciembre de dos mil veinte.

En tal sentido, las partidas que corresponden al capítulo 1000 Servicios personales se distribuyeron en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
11301	Sueldo base	$25,656,085.89
12101	Honorarios asimilables a salarios	$144,122.76
13201	Prima vacacional	$1'392,132.50
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	$7,592,911.51
13414	Compensación garantizada y/o extraordinaria	$20'561,951.96
14103	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social	$14'222,152.80
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	$2'983,187.41
14407	Cuotas de jubilación	$3'244,291.17
15202	Pago de liquidaciones	$1,400.000.00
15401	Prestaciones establecidas	$3'546,648.00
17102	Estímulos al personal	$11'284,471.87
Total Capítulo 1000		**$92,027,955.87**

NOVENO. Tabulador de Sueldos. Tomando en consideración la distribución que se citó en el capítulo 1000 servicios personales el tabulador de sueldos para el Ejercicio Presupuestal 2021[10], en reunión

[9] Determinación aprobada por mayoría de votos de los integrantes del Pleno, en reunión interna virtual celebrada el dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, con voto en contra de la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, con ausencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.
[10] Determinación aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

interna celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno fue en los términos siguientes: -

No.	Descripción de la Categoría	Número de Plazas adicionales	Número de Plazas permanentes	Categoría	Nivel	Sueldo Bruto Mensual 2021	Sueldo Neto Mensual 2021	Vale de Despensa	Total Mensual 2021	Estímulos1	Estímulos 2	Estímulos 3
1	PRESIDENTE		1	[illegible]	18	$ 149,646.44	$97,015.00	$ 2,724.00	$ 99,739.00	$ 149,646.44	$ 149,646.44	$ 149,646.44
2	MAGISTRADO		4	[illegible]	18	$ 142,112.46	$92,470.76	$ 2,724.00	$ 95,194.76	$ 142,112.46	$ 142,112.46	$ 142,112.46
3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS		1	[illegible]	17	$ 92,293.33	$61,683.10	$ 2,724.00	$ 64,407.10	$ 92,293.33	$ 92,293.33	$ 92,293.33
4	SECRETARIA		1	[illegible]	15	$ 69,032.31	$46,965.46	$ 2,724.00	$ 49,689.46	$ 69,032.31	$ 69,032.31	$ 69,032.31
5	SECRETARIO TÉCNICO		1	[illegible]	15	$ 69,032.31	$46,965.46	$ 2,724.00	$ 49,689.46	$ 69,032.31	$ 69,032.31	$ 69,032.31
6	CONTRALOR INTERNO		1	[illegible]	15	$ 69,032.31	$46,965.46	$ 2,724.00	$ 49,689.46	$ 69,032.31	$ 69,032.31	$ 69,032.31
7	SECRETARIO PARTICULAR		1	[illegible]	15	$ 60,570.82	$41,523.46	$ 2,724.00	$ 44,247.46	$ 60,570.82	$ 60,570.82	$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	10	19	[illegible]	15	$ 48,230.60	$33,921.06	$ 2,724.00	$ 36,645.06	$ 48,230.60	$ 48,230.60	$ 48,230.60
9	COORDINADORES		4	[illegible]	12	$ 42,972.52	$30,324.12	$ 2,724.00	$ 33,048.12	$ 42,972.52	$ 42,972.52	$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO		1	[illegible]	12	$ 42,972.52	$30,324.12	$ 2,724.00	$ 33,048.12	$ 42,972.52	$ 42,972.52	$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO		3	[illegible]	12	$ 32,031.23	$23,103.94	$ 2,724.00	$ 25,827.94	$ 32,031.23	$ 32,031.23	$ 32,031.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	[illegible]	12	$ 28,519.93	$21,021.12	$ 2,724.00	$ 23,745.12	$ 28,519.93	$ 28,519.93	$ 28,519.93
13	SECRETARIO DE TITULAR		1	[illegible]	12	$ 25,404.58	$18,686.26	$ 2,724.00	$ 21,410.26	$ 25,404.58	$ 25,404.58	$ 25,404.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	[illegible]	11	$ 24,761.53	$18,243.66	$ 2,724.00	$ 20,967.66	$ 24,761.53	$ 24,761.53	$ 24,761.53
15	OFICIAL DE PARTES		2	[illegible]	11	$ 23,833.61	$17,628.64	$ 2,724.00	$ 20,352.64	$ 23,833.61	$ 23,833.61	$ 23,833.61
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"		1	[illegible]	11	$ 20,203.15	$15,126.22	$ 2,724.00	$ 17,850.22	$ 20,203.15	$ 20,203.15	$ 20,203.15
17	ACTUARIO	2	2	[illegible]	10	$ 20,203.15	$15,126.22	$ 2,724.00	$ 17,850.22	$ 20,203.15	$ 20,203.15	$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	1	[illegible]	10	$ 19,670.31	$15,024.16	$ 2,724.00	$ 17,748.16	$ 19,670.31	$ 19,670.31	$ 19,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1	[illegible]	10	$ 19,670.31	$15,024.16	$ 2,724.00	$ 17,748.16	$ 19,670.31	$ 19,670.31	$ 19,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"		3	[illegible]	7	$ 15,635.98	$12,006.18	$ 2,724.00	$ 14,730.18	$ 15,635.98	$ 15,635.98	$ 15,635.98
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	[illegible]	7	$ 15,482.95	$11,902.64	$ 2,724.00	$ 14,626.64	$ 15,482.95	$ 15,482.95	$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	3	21	[illegible]	5	$ 15,482.95	$11,902.64	$ 2,724.00	$ 14,626.64	$ 15,482.95	$ 15,482.95	$ 15,482.95
23	SECRETARIA		2	[illegible]	5	$ 12,508.45	$9,195.49	$ 2,724.00	$ 11,919.49	$ 12,508.45	$ 12,508.45	$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD		1	[illegible]	1	$ 12,010.23	$9,486.84	$ 2,724.00	$ 12,210.84	$ 12,010.23	$ 12,010.23	$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	[illegible]	1	$ 12,010.23	$9,486.84	$ 2,724.00	$ 12,210.84	$ 12,010.23	$ 12,010.23	$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		3	[illegible]	1	$ 12,010.23	$9,486.84	$ 2,724.00	$ 12,210.84	$ 12,010.23	$ 12,010.23	$ 12,010.23
	Total	28	87									

NOTAS:

1 EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (87), EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DEL ENERO A DICIEMBRE 2021.

2 LOS ESPACIOS DEL PERSONAL ADICIONAL, SU PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE 01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE EXCEPTO 5 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTA, 3 ESCRIBIENTES Y 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS A LAS PONENCIAS Y 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B" QUE ESTARÁ ASIGNADO EN EL ÁREA DE DEFENSORIA JURÍDICA Y QUE TENDRÁN PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2021, ASÍ COMO 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B" Y JEFE DE DEPATAMENTO "C" CON PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 PARA PONENCIAS.

3 EL PRIMER ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE MARZO A LAS 87 PERSONAS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL TRIBUNAL, EL SEGUNDO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO EL PERSONAL ADICIONAL, EL 30 DE JUNIO 2021 Y EL TERCER ESTÍMULO SE ENTREGARÁ A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO EL ADICIONAL EL 30 DE SEPTIEMBRE 2021.

DÉCIMO. Capítulo 2000 Materiales y suministros. Para este capítulo se aprobó la suma total de $1,311,607.79 (un millón trescientos once mil seiscientos siete pesos 79/100 **M.N.),** considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	$100,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	$100,000.00
21501	Materiales de apoyo informático	0.00
21601	Materiales de limpieza	$80,000.00
22104	Productos alimenticios para el	$200,000.00

Partida	Concepto	Importe
21601	Materiales de limpieza	$80,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	$200,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	$30,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	$50,000.00
24801	Materiales complementarios	$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	$50,000.00
25401	Materiales, Accesorios y suministros médicos	$80,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	$403,607.79
27101	Vestuario y uniformes	0.00
27202	Materiales preventivos y señalamientos	$15,000.00
29101	Herramientas menores	$20,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo	30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	98,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	20,000.00
	Total Capítulo 2000	**$1'311,607.79**

DÉCIMO PRIMERO. Capítulo 3000. Servicios generales. Capítulo

3000 Materiales y suministros. Para este capítulo se aprobó la suma total de $6'082,476.34 (seis millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.), considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicios de energía eléctrica	150,000.00
31301	Servicio de agua	50,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	106,866.88
31701	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	200,000.00
31801	Servicio postal	25,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,422,454.40
32302	Arrendamiento de mobiliario	35,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadora	255,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios tratados o acuerdos	15,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	144,264.33
33401	Servicio para capacitación	10,000.00
33601	Servicios relacionados con	130,000.00

11

Partida	Concepto	Importe
	traducciones	
33602	Otros servicios comerciales	7,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación y formatos oficiales	35,000.00
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de los entes públicos.	25,000.00
33801	Servicio de vigilancia	272,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	160,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	91,000.00
34701	Fletes y maniobras	45,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	$80,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$17,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$30,000.00
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	$120,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$50,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	$40,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	$30,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales	$30,000.00
37501	Viáticos naciones[11]	$300,000.00
38301	Congresos y convenciones	$50,000.00
39207	Otros derechos	$90,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$63,612.37
39801	Impuestos sobre nóminas	$2,003,278.36
	Total Capítulo 3000	**$6'082,476.34**

DÉCIMO SEGUNDO. Capítulo 5000 Materiales y suministros. Para este capítulo se aprobó la suma total de $280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 **M.N.)**, considerando la distribución en las partidas que conforman dicho capítulo en los términos siguientes:

[11] Por cuanto ve al monto aprobado a la partida 37501 viáticos nacionales en reunion interna de veintinueve de enero de dos mil veintiuno se determinó por unianimidad fijada como monro equitativo para cada una de las ponencias que integran el Tribunal, la suma de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales.

Partida	Concepto	Importe
51101	Mobiliario	$50,000.00

Partida	Concepto	Importe
51501	Bienes informáticos	$230,000.00
	Total Capítulo 5000	**$280,000.00**

Por lo anteriormente expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno en favor del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueba el Tabulador de Sueldos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes e informe a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial de internet de este Tribunal.

Notifíquese por oficio, a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así lo acordaron en sesión pública virtual celebrada el diecisiete de febrero dos mil veintiuno, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrada Yurisha Andrade Morales, en su calidad de Presidenta, así como las Magistradas Alma

Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos María Antonieta Rojas Rivera, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA ANTONIETA ROJAS RIVERA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado; 14 fracciones

VII y X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que aparecen en la presente página corresponden al ***ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIERNTE*** aprobado por unanimidad por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en s e s i ó n pública virtual de Pleno celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE. -